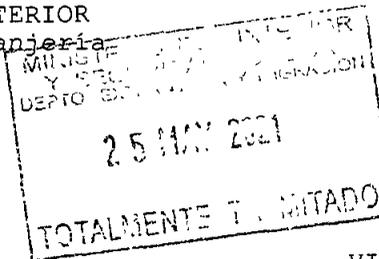


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:13618346



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69.229

SANTIAGO, 19/05/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°62265 del 04/05/2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aplicó a la extranjera doña Emilia Rosa CHAMBI RAMOS de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$77.881 (setenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos) por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al residir de manera irregular en el país;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N° 123477 del Banco Santander, de fecha 23/02/2021, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada, se ha estimado acceder a su solicitud, según pronunciamiento jurídico emitido con fecha 07/05/2021, al haberse acreditado que la recurrente conforma un grupo familiar de alta vulnerabilidad socioeconómica, considerando que no percibe ingresos económicos al encontrarse cesante, que es madre soltera de una hija de seis años de edad y que es residente de la casa de acogida para mujeres víctimas del delito de trata de personas y migrantes en situación de explotación "Josefina Bahati";

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por la extranjera Emilia Rosa CHAMBI RAMOS de nacionalidad PERUANA, en contra de la Resolución Exenta N° 62265 de fecha 04/05/2021 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$38.940 (treinta y ocho mil novecientos cuarenta pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 123477 del Banco Santander, de fecha 23/02/2021, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS
[2344/9141]19/05/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes